

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1976 No. 18.176

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 828 y 829 de 30 de junio de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 828

Panamá, 30 de julio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-84-245, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, Edificio Vallarino No. 6, lugar donde recibe notificaciones personales, en virtud de Poder Especial a él conferido por la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-36-712, con domicilio en Avenida Sexta y Calle 95 No. 8, San Francisco de la Caleta, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las siguientes composiciones musicales: TODO PARA QUE, ALZARE LOS OJOS y SCORPIO, de las cuales es autora, letra y música, la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis.

Que las mencionadas composiciones musicales están detalladas por el solicitante en la siguiente forma: TODO PARA QUE: Pieza musical con ritmo de bolero, con tiempo de 4/4 20 compases; ALZARE LOS OJOS: Ritmo de bolero con tiempo de 4/4 20 compases; SCORPIO: Composición con ritmo de bolero tiempo de 4/4 20 compases.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de las composiciones musicales titulada TODO PARA QUE ALZARE LOS OJOS y SCORPIO que en representación de la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis ha sido solicitada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas

Juana Aboud A.

Resuelto No. 829

Panamá, 30 de julio de 1976.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION.

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-84-245, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, Edificio Vallarino No. 6, lugar donde recibe notificaciones personales, en su carácter de Representante Especial de la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-36-712, con domicilio en Avenida Sexta y Calle 95 No. 8, San Francisco de la Caleta, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la composición musical denominada DONDE ESTAS TU, de la cual es autora, letra y música, la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis.

Que la mencionada composición musical, la define el solicitante como una creación con ritmo de bolero, con tiempo cuatro cuartos (4/4), 20 compases, según el arreglo de la autora.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la composición musical con ritmo de bolero denominada DONDE ESTAS TU, que ha sido solicitada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, en representación de la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas

Juana Aboud A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/4.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número onzeto: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Venta de Ingresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

ARTICULO CUARTO: El canon de arrendamiento por cada Banco o Mesa será el siguiente:

	DIARIO	MENSUAL
Mesa para Carne	B/0.60	B/18.00
" " Pescado o Marisco	0.50	15.00
" " Gallinas	0.50	15.00
" " Verduras	0.50	15.00
" " Legumbres	0.50	15.00
" " Abarrotes	0.60	18.00

ARTICULO QUINTO: El Canon de arrendamiento para uso del Cuarto Frío será:

	DIARIO
a) Por cada cuarto 1/4 de res	B/0.30
b) " " mitad 1/2 de cordero	0.20
c) " " Caja de pescado	0.30
d) " " gancho con menudos de carne	0.10
e) " " caja de legumbres	0.20
f) " " Saco, java de verduras y otros.	0.25

ARTICULO SEXTO: Los locales Comerciales (tiendas, restaurantes, Venta de Mercancía seca) alrededor del Mercado pagarán mensualmente así:

a) Los Locales ubicados en Calle 11 y frente a la Avenida Central pagarán alquiler a razón de B/4.00 el metro cuadrado.

b) Los Locales ubicados en Calle 11/2 y Avenida Central pagarán a razón de B/3.00 el metro cuadrado.

ARTICULO SEPTIMO: El arrendatario depositará en la Tesorería Municipal un mes de alquiler como garantía de operaciones al firmar el nuevo Contrato.

PARAGRAFO: Para celebrar Contratos en el Mercado Municipal son necesarios los siguientes requisitos:

- 1-Paz y Salvo Municipal
- 2-Nombre completo del usuario
- 3-Número de Cédula personal
- 4-Soldadito de la Independencia
- 5-Depósito de Garantía de Operaciones
- 6-Va. Bn. de la Ingeniería Municipal y Departamento de Seguridad. (Contratos Especiales).

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Colón a los diecinueve (19) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

El PRESIDENTE

Ing. Carlos Emilio Espino.

La SECRETARIA

Delia D. de Guevara.

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 16
(de 19 de agosto de 1976)

"Por medio del cual se regula el cobro de arrendamiento de Locales Comerciales, Puestos, Bancos y Servicio de Refrigeración en el Mercado Municipal de Colón".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Municipal de Colón reglamentar el cobro de los impuestos Contribuciones rentas, derechos y tasas de conformidad con las leyes;

Que el Municipio de Colón ha efectuado la remodelación del Mercado con el fin de brindar mayores facilidades a las personas que trabajan y a las que acuden para adquirir sus alimentos

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la Vigencia de este acuerdo se celebrarán nuevos Contratos de Arrendamientos para la ocupación de Locales Comerciales, Bancos, Mesas, Depósitos y Servicio de Refrigeración en el Mercado Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Toda persona que actualmente ocupe puestos en el Mercado se le dará la primera opción de celebrar Contrato de Arrendamiento respetándole la ubicación que anteriormente tenía en el Mercado.

ARTICULO TERCERO: El Arrendatario no podrá subarrendar los Bancos Locales o Depósitos del Mercado ni traspasar sus derechos parciales o totales a otra persona.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No.70

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a ANTONIO ZUNIGA y SONIA ACOSTA GONZALEZ para que en término de diez (10) hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a este en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo PE RO ANTONIO ZUNIGA propuesto por ELICODORO MARRIA y JUDITH ALVAREZ TUON.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su comparecencia.

Por lo expuesto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

La Juez

Licda. Alma Montenegro de Fletcher

La Secretaria Licda. MAGDA GUZMAN

193610

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Comercio Encargado en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al señor MURRAY JEROME RYMLAND cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación promovida en su contra por el Licenciado YAUDA KUZNIECKY en nombre y representación de la Sociedad PRODUCTOS ULTRA S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy 27 de agosto de 1976.

Licda. ALEXIS R. CABRERA
Director General de Comercio
Encargado.

Licda. JOSEFA S. DE BROCE
Asesor Legal
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO:

Que el edicto emplazatorio ordenado publicar en este asunto ha sido fijado en lugar público del Despacho y copias del mismo han sido entregados al interesado para su publicación hoy 27 de agosto de 1976.

Licda. JOSEFA S. DE BROCE
Asesor Legal

L193649

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

a ARAB TRADING CORPORATION (PANAMA) S.A. cuyo presidente y Representante Legal es CLAUD ALBERT AK-KAORU cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado INTERIORES CCA S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy -26- veintiséis de agosto de 1976 - mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se tienen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación

El Juez

(Fdo.)

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo.) G. de Grosso (Sria.)

L-193656

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que la Señora MARGOT METRE GONZALEZ, mujer, panameña mayor de edad divorciada con residencia en Panamá Calle Estudiante No. 1419 Apto. 7 Casa Rosa María con cédula de L. P. No. 8-190-906 en su propio nombre o en representación de Su Propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle La Boca (La Tullibuzca) del barrio ----- Corregimiento Balboa distinguida con el Número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle de La Boca con 20,00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 20,00 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 23,00 mts.

OESTE: Predio de Ana Valdés Vda. de Olivares con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entrégueselas sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera 4 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde

(Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

El Director del Dpto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L194146

(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al Folio 459, Asiento 111, 451 B1 del Tomo 978, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 13 de octubre de 1973 la Escritura Pública No. 8226 del 13 de octubre de 1973, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, mediante la cual consta que TUSCAN SHIPPING COMPANY, S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. Que al Folio 359, Asiento 130, 621B del Tomo 1287, de la misma Sección, aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: RESUELVESE, que TUSCAN SHIPPING COMPANY, S.A. sea y por la presente lo es Disuelta... Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 4391 del 16 de julio de 1976, Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 22 de julio de 1976.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y veinte de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-194425
 (Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el FIRST NATIONAL CITY BANK, SUCURSAL LAS TABLAS, contra el señor EUSTORGIO ELIAS DOMINGUEZ CANO, se ha señalado el día quince (15) de octubre de -- mil novecientos setenta y seis --1976-- para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

"FINCA No. 888, inscrita al folio 246 del tomo 30 (Reforma Agraria), Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 4316, ubicada en El Cacao, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte Terrenos de Librada Huertas C., y de Antonia Huertas; Sur: Río Viejo; Este: Camino de Tonosí al Cacao y Terrenos de Librada Huertas C., y Oeste: Terreno de José Villarreal, con una superficie de 77 hectáreas con 1.635 metros cuadrados, avaluada por Peritos en la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/30.800,00)".

Servirá de base para el remate, la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/30.800,00) que representa el total de la deuda y serán posturas admisibles las que cubran el total de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.--

ARTICULO 1259:-- Reformado por la Ley 12 de 1964, En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de sus créditos. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de agosto de mil novecientos setenta y seis -1976--.

Dora B. Cedeño
 Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
 Es fiel copia de su original

L-173154
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, OCTAVIA REBECA DA COSTA DE NICHOLS cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ARISTIDES NICHOLS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy (23) de junio de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)

Licdo. Francisco Zaldívar S.
 Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) por Eliza A. C. de Moreno
 La Secretaría

Samuel Almanza H.
 Oficial Mayor

L 193177
 (Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
COM VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al folio 248, Asiento 111,842B del Tomo 976, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 14 de agosto de 1973, la Escritura Pública No. 6417 del 9 de agosto de 1973, por la cual consta que BERTHAWORLD SHIPPING CO., S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. --

Que al folio 302, Asiento 135,920C, del Tomo 1272, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de BERTHAWORLD SHIPPING CO. S. A. que en parte dice: RESUELVESE: Que BERTHAWORLD SHIPPING CO., S.A. y sea por la presente lo es, disuelta. Dicho certificado de Disolución se encuentra inscrita desde el 22 de julio de 1976. -----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y quince de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-194424
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al folio 56, tomo 928, asiento 105,661-B de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada FIDELITY TANKERS CORPORATION. -- Que al folio 168, tomo 1273, asiento 114,178-D de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE: Que esta compañía se disuelva a partir de la fecha: --"....Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 4434, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el 19 de julio de 1976, la cual fue inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantiles el día 2 de julio de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis. -----

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-194936
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Juez cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A CRESCENCIO MORAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-83-924, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha interuesto SEARS-ROEBUCK S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy veintinueve (29) de marzo de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá

(Fdo) Luis Carlos Benítez C.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior transcrito es fiel copia de su original.

Luis Carlos Benítez C.
Secretario

L-193248
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMA, REP. DE PANAMA

EDICTO NUMERO 75
(del 26 de julio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora MARIANELA LAÑAS, panameña, maestra, residente en Nuevo Emperador, Arraiján y portadora de la Cédula de Identidad personal No. N.8-136-543, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique un lote de terreno municipal que se distingue con el número 1 de la manzana N. 24 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador y que tiene un área de sesientos sesenta y nueve con noventa y nueve, (369.99); está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LOTE No. 2 ROSA LAÑAS DE LUQUE

SUR: CALLE DE LA ESCUELA O CALLE DE ACCESO

ESTE: AVENIDA C

OESTE: LOTE No. FIDIAS ECHECONA

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este Despacho Alcaldicio, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldeza Municipal de Dto. de Arraiján

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaria General

L-194494
(Única publicación)

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMA REP. DE PANAMA**

EDICTO No. 76

(del 26 de julio de 1976)

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE SABER:**

Que el señor ELIAS LUQUE, de nacionalidad panameña, residente en Nuevo Emperador de Arraiján, mayor de edad y portador de la cédula de identidad personal N. 9AV-12-121, por medio de memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique un lote de terreno Municipal que se distingue con el No. 2 y 3 de la manzana No. 3 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, y que dicho lote tiene un área de mil doscientos metros cuadrados, (1200mts2) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: BIBIANO MAGALLON

SUR: ISABEL DE ECHEONA

ESTE: AVENIDA C

OESTE: Lorenza vda. de Schmidt y Prop. del IRHE,

que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965 se fija el presente Edicto por el término de diez días (10) en lugar visible de este Despacho Alcaldicio, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente EDICTO al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDO. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldeza Municipal del Dto.
De Arraiján

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaría General

L 194495
(Única publicación)

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

EDICTO No. (77)

(del 26 de julio de 1976)

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN, AL PUBLICO**

HACE SABER:

Que la Señora ROSA L. DUQUE, nacionalidad panameña, residente en Nvo. Emperador, Arraiján y portadora de la cédula de identidad personal No. 2AV-8-881, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno Municipal distinguido con el número 1 y 2 de la manzana 24, de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador. Que dicho lote tiene un área de Seiscientos Metros Cuadrados (600Mts2). y están ubicados dentro de los siguientes linderos.

NORTE: ZORAIDA DE LASSO

SUR: CALLE DE LA ESCUELA

ESTE: AVENIDA C

OESTE: ANTONIO SAMUDIO E ISABEL DE ECHEONA

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de Agosto de 1965, se fija al presente Edicto en lugar visible de este Despacho Alcaldicio por el término de diez días (10) para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez, en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintiséis días (26) del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldeza Municipal del Dto.

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaría General

L 194496
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA

Que el folio 488, asiento 106,436-C del tomo 925 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SEA LANES TANKERS CORPORATION.

Que el folio 305, asiento 135,930-C del tomo 1272, de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE. Que esta Compañía se disuelva a partir de la fecha....."

Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 4453, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá el día 19 de julio de 1976, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles el 22 de julio de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y treinta de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

194937
(Única Publicación)

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
DEPARTAMENTO DE CATASTRO**

EDICTO No. 77

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley, al público en general:

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó JULIO CABRERA CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, residente en este distrito con cédula No. 4-63-678.

Y confirió Poder Especial a LICDO. GUILLERMO MORRISON

A fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posea dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 636.08M2 (Seiscientos treinta y seis metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados).

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Enrique Miranda y mide 32.47 metros.

SUR: Porfirio Pitti y mide 32.13 metros

ESTE: Milvia Vda. de Matos y mide 19.32 metros

OESTE: Avenida C. y mide 20.07 metros

Que para comprobar el derecho que le asiste a JULIO CESAR CABRERA CABALLERO... sobre el lote de terreno antes descrito se recibió la declaración a ENRIQUE MIRANDA, MILVIA VDA. DE MATOS Y PORFIRIO PITTI

Que se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía de David, por treinta días y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta localidad, por tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976). NOTIFIQUESE.

ALONSO PITTI VEGA
EL ALCALDE

GLADYS SABALLOS
LA SECRETARIA

Lo anterior es fiel copia de su original

GLADYS SABALLOS Q.
La Secretaria

193363
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de GURCHARAN SINGH se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 403.- David, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976). ..

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de GURCHARAN SINGH, desde el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción; y

Segundo: - Que es heredero único y universal testamentario, el señor RANDHIR SINGH.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese; (Fdo.) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.- (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte (20) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 20 de agosto de 1976.

EL JUEZ: (Fdo.) L. Acosta A.

EL SECRETARIO: (Fdo.) Félix A. Morales

Lo anterior es copia fiel.

DAVID, 20 de agosto de 1976

FELIX A. MORALES
Secretario

172962

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5300 de 16 de julio de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 000287, Rollo 7, imagen 0254 de la Sección de Micrope-ñuola (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SIEBEN S.A."

Panamá, 13 de agosto de 1976

L194874

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.

Colón, doce (12) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976). Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate en primera vuelta de la finca No. 3152, inscrita en el Registro Público, al Tomo 53, Folio 144, Asiento Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a MADERAS DE RIO INDIOS S.A. cuya descripción es la siguiente: Terreno denominado "Río y Aguas Claras", cultivado con plantación de guineas y una choza de paja en mal estado, situado en el antiguo Distrito Municipal de Cruces, hoy Corregimiento de San Juan de Pequén, Distrito de Colón, Provincia de Colón. SUPERFICIE: 5,009 hectáreas con 6,037 metros cuadrados.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de ciento cincuenta mil trescientos noventa y seis (B/150,300.00).

Las ofertas serán dadas hasta las tres y media de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el

cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheque certificado o en dinero en efectivo.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicado por tres veces en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículo 1260 del Código Judicial.
COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL A. ECHEVERS

Administrador Regional de Ingresos Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.

OTROSI: La sociedad denominada "MADERAS DE RIO INDI, S.A.", se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 204, Folio 369, Asiento 49.688 y está representada legalmente por Juan E. Jiménez.

Licda. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc

LICDA. NILSA CHUNG B

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 823, folio 505, asiento 100.910 B, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad anónima denominada DRESS DESIGNERS LIMITED, S. A. Que al tomo 1287, folio 186, asiento 117.980 - D, de la misma Sección, se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 654, del 6 de julio de 1976, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la sociedad DRESS DESIGNERS LIMITED, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y cincuenta del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

Licda. Nilsa Chung B.
Certificadora

185956
(Única publicación)

EDICTO No. 130

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el Señor Catalino de la Rosa y Cristobalina de Gracia, panameños, mayores de edad, Maestros, él con residencia en Calle 12 de octubre, Edificio Chong King Apto. 12 Panamá y ella Panamá Vieja, calle 1a. No. 367, con cédulas del P. Nos. 9-54-598 y 9-96-177.

En su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL HATILLO del Barrio BALBOA Corregimiento del este Distrito donde se il-

Editora Renovación, S.A.

vará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes.

NORTE: Predio de Daniel Martínez Casio con 20.00 mts.

SUR: Calle el Hatillo con 20.00 mts.

ESTE: Predio de Domingo Gómez con 30.00 mts.

OESTE: Predio de Ismael González o Milioades González con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicha término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

- El Alcalde,

(fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal. (fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original, la Chorrera, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

147586
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito Personero Municipal del Distrito de Boquerón, en la Provincia de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano SAMUEL APONTE, de generales y paradero actual desconocido, pero que según informaciones reside Calle -27- Chorrillo, de la Provincia de Panamá, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias que se instruyen en este despacho, en su contra, por el delito de estafa de girar cheques sin fondos en perjuicio de Molino Fedachi, donde aparece sindicado de este hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por tanto, esa situación en modo alguno es óbice para la continuación sumarial.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y se remiten copias del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Boquerón, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis. (1976)

El Personero Municipal
HILARIO MUJICA G.

La Secretaria
Zenaida Espinosa de Guerra